

**LO QUE FALTABA:  
LA CONFESIÓN DEL FISCAL FRANKLIN NIEVES, ACUSADOR  
EN EL CASO DE LEOPOLDO LÓPEZ Y OTROS ESTUDIANTES,  
CONDENADOS POR LOS INEXISTENTES “DELITOS” DE  
“OPINIÓN” Y DE “MANIFESTAR,” RECONOCIENDO LA  
AUSENCIA DE INDEPENDENCIA Y DE AUTONOMÍA DE LOS  
JUECES Y FISCALES EN VENEZUELA**

**Allan R. Brewer-Carías**

A las pocas semanas de haber sido condenado el dirigente político Leopoldo López y otros estudiantes por los inexistentes “delitos” de “opinión” y de “manifestar” (básicamente encubiertos bajo el tipo de “instigación a delinquir”), el Fiscal acusador en el caso, el abogado Franklin Nieves, en unas declaraciones que dio al huir del país el 24 de octubre de 2015, que fueron difundidas en los medios de comunicación, además de justificar su abandono del país para no seguir prestándose “a continuar con *la farsa [...] que se montó*” contra los acusados, se refirió a la “*presión*” ejercida sobre él por parte:

*“del Ejecutivo Nacional y sus superiores jerárquicos para que continuara defendiendo las pruebas falsas con que se había condenado al ciudadano Leopoldo López.”*

El Fiscal acusador expresó además - por supuesto muy tardíamente pues el daño ya lo había causado -, que no quería “continuar *con la farsa de ese juicio violándosele los derechos injustamente a estas personas,*” e invitó a los jueces y fiscales en Venezuela “a decir la verdad,” a “perder el miedo,” y a que levantasen

*“sus voces y manifiesten su descontento por la presión que ejercen nuestros superiores amenazándonos con destituirnos, con mandarnos a la cárcel, y esa serie de argumentos absurdos que siempre nos ponen, para amenazarnos y que podemos realizar el capricho de todas esas personas.”<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Oígame el audio de dichas declaraciones en video en <https://www.youtube.com/watch?v=gfbJ8CUOiuo> y en [https://www.youtube.com/watch?v=GQeC7DCV7\\_s](https://www.youtube.com/watch?v=GQeC7DCV7_s). Sobre las declaraciones véase las siguientes reseñas en los medios: “Fiscal del caso López huyó de Venezuela: Querían que siguiera defendiendo pruebas falsas,” donde se informa que: “El fiscal venezolano Franklin Nieves, aseguró en una grabación en vídeo que salió del país debido a las presiones del Gobierno de Venezuela. Presiones del gobierno responderían a la defensa de las pruebas falsas con que se había condenado al político opositor Leopoldo López,” en *cooperativa.cl*, 24 octubre de 2015, en <http://www.cooperativa.cl/noticias/mundo/venezuela/politica/fiscal-del-caso-lopez-huyo-de-venezuela-querian-que-siguiera-defendiendo-pruebas-falsas/2015-10-24/100801.html>; Sobre ello, Juan Carlos Gutiérrez, abogado defensor de López, con razón expresó que “El fiscal evidencia una vez más la ilegalidad de su condena, es el resultado de un fraude procesal” y que “El juicio contra López se encuentra viciado de nulidad absoluta. La condena debe ser revocada e inmediatamente liberado.” Véase en: “Juicio a López fue una

Estas declaraciones, que producen tanto asco como las dadas en el pasado por antiguos magistrados del Tribunal Supremo (por ejemplo, las de Eladio Aponte Aponte) quienes después de haber sido cómplices de la destrucción del Poder Judicial también han huido del país, en todo caso implican que la sentencia condenatoria dictada contra López y los otros es nula, por haber estado montada en pruebas falsas, razón por la cual debería ser anulada y los condenados puestos en libertad.

Las declaraciones, además, despejan cualquier duda que pueda haber en el mundo democrático sobre la gravedad del deterioro o ruina de la democracia en Venezuela.

Las declaraciones, además, por ejemplo, deberían obligar ahora a los países miembros de la ONU a tomar conciencia de la burla los principios de la Organización que significa el que con el gobierno autoritario que tiene propio de un Estado Totalitario, Venezuela pueda pretender ser miembro de su Comisión de Derechos Humanos.

Dichas declaraciones también deberían obligar a los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a reconocer el error en el cual incurrieron y el daño que causaron al Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos, al negarse a juzgar y apreciar la probada ausencia total de autonomía e independencia de los jueces y fiscales, y en cambio, proceder a proteger al Estado, avalando el desempeño del Poder Judicial venezolano.<sup>2</sup>

Octubre 2015

---

farsa, dice fiscal que lo acusó” “Franklin Nieves, Fiscal 41 de Venezuela y uno de los dos que presentó la acusación contra el opositor venezolano Leopoldo López, huyó del país y en un video dice que la condena de prisión contra López fue dictada con pruebas falsas,” en *La Presna* 35, 24 de octubre de 2015, en [http://imprensa.prensa.com/panorama/Juicio-Lopez-farsa-fiscal-acuso\\_0\\_4330816885.html](http://imprensa.prensa.com/panorama/Juicio-Lopez-farsa-fiscal-acuso_0_4330816885.html).

<sup>2</sup> Lo que ocurrió cuando decidieron archivar el expediente en el caso *Allan R. Brewer-Carías vs. Venezuela* (2014) protegiendo al Estado, en denegación de la justicia que le fue requerida. La sentencia, la dictaron los jueces **Humberto Sierra Porto** (Colombia), **Diego García Sayán** (Perú); **Roberto de Figueiredo Caldas** (Brasil); y **Alberto Pérez Pérez** (Uruguay), con el importante Voto Conjunto Disidente de los jueces **Eduardo Ferrer Mac-Gregor** (México), y **Manuel Ventura Robles** (Costa Rica). Véase el texto de la sentencia en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/serie-ric\\_278\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/serie-ric_278_esp.pdf); y en: Allan R. Brewer-Carías, *El caso Allan R. Brewer-Carías vs. Venezuela ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estudio del caso y análisis crítico de la errada sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 277 de 26 de mayo de 2014, Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos, N° 14, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2014. Véase sobre las pruebas, opiniones jurídicas y amicus curiae argumentando sobre la catastrófica situación del Poder Judicial venezolano, ignoradas por los jueces en: Allan R. Brewer-Carías (Coordinador y editor), *Persecución política y violaciones al debido proceso. Caso CIDH Allan R. Brewer-Carías vs. Venezuela ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. TOMO I: Denuncia, Alegatos y Solicitudes presentados por los abogados Pedro Nikken, Claudio Grossman, Juan Méndez, Helio Bicudo, Douglas Cassel y Héctor Faúndez. Con las decisiones de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como Apéndices, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2015; TOMO II: Dictámenes, Estudios Jurídicos y Amicus Curiae, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2015.**